

# ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA 2025: FICHA TÉCNICA DE ESPAÑA

## CALIFICACIÓN GENERAL DEL ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA:

### RIESGO MODERADO

El Índice Global de la Tortura 2025 representa el primer análisis diseñado para evaluar el riesgo de tortura y malos tratos en 26 países de todo el mundo. En las siguientes páginas se presenta la ficha informativa 2025 para España, que incluye un análisis de los resultados globales del país, un desglose por pilares temáticos y recomendaciones clave para impulsar un cambio significativo en la lucha contra la tortura y la promoción de los derechos humanos.

## ORGANIZACIONES COLABORADORAS EN ESPAÑA

Irídia - Centro para la Defensa de los Derechos Humanos

SiRa, Centro de Atención a Víctimas de Malos Tratos y Tortura

Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans- Universitat de Barcelona

Salhaketa Nafarroa, Asociación de Apoyo a Personas Presas y sus Familiares

Asociación de Derecho Penitenciario Rebeca Santamalia (ASDEPRES)

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)

Centro de Documentación de la Tortura (CDDT)

## PANORAMA GENERAL

Para 2025, el Índice Global de la Tortura clasifica a España con un riesgo **moderado** de tortura y malos tratos, basándose en los datos recogidos en 2023 y 2024.

La tortura y los malos tratos en España no son sistemáticos, pero se producen de forma más que esporádica, especialmente durante las detenciones de inmigrantes irregulares o activistas de grupos ideológicos específicos, como anarquistas, independentistas o ecologistas. Los informes destacan los frecuentes abusos policiales durante las reuniones públicas, la detención, el transporte y la custodia, que incluyen palizas, posturas de tensión, amenazas y humillaciones sexuales. Especialmente alarmantes son las prácticas en los centros de detención de corta duración y por parte de las fuerzas de seguridad en las fronteras, incluidas las devoluciones ilegales, con la matanza de Melilla de 2022, que se saldó con al menos 37 muertos y ninguna investigación independiente. El hacinamiento, la falta de evaluaciones médicas independientes y el uso de medios de coerción degradantes siguen siendo habituales en los centros de detención.

Estos problemas tienen su origen en deficiencias estructurales e institucionales. España es parte en importantes tratados internacionales de derechos humanos, pero su aplicación sigue siendo incoherente. La definición jurídica nacional de tortura no se ajusta a la definición del artículo 1 de la Convención de la ONU contra la Tortura, y los tratos crueles o inhumanos no están reconocidos como delito. Los tribunales suelen desestimar prematuramente las denuncias de tortura, y los mecanismos de control interno carecen de transparencia e imparcialidad.

No hay datos públicos sobre el número de denuncias de tortura, víctimas indemnizadas o servicios estatales de rehabilitación. A pesar de que existe un marco jurídico que teóricamente permite la reparación civil o administrativa, los supervivientes rara vez acceden a la justicia, y la retraumatización durante los procedimientos judiciales es frecuente.

**La reciente ley de amnistía española y la impunidad policial debilitan aún más la rendición de cuentas.** Los derechos de las víctimas siguen desprotegidos, sin que ninguna ley nacional garantice su rehabilitación o un apoyo adaptado. El hecho de que no se investiguen eficazmente las denuncias, no se proteja a los denunciantes y no se garantice la independencia judicial socava los compromisos de España en materia de derechos humanos.

## INFORMACIÓN GENERAL



**Tipo de gobierno:**  
Monarquía parlamentaria



**Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:**  
Ratificado



**Protocolo Facultativo de la ONU de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, Degradantes (OPCAT):**  
Ratificado



**Población total:**  
[47.897.387](#)



**Total de personas privadas de libertad:**  
56 698



**Tasa de población penitenciaria (por cada 100.000 habitantes):**  
117



**Detenidos en prisión preventiva (porcentaje de la población penitenciaria):**  
17.5%



**Personas Defensoras de derechos humanos detenidos documentados:**  
Sin datos



**Alertas Emitidas por el Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos:**  
0



**La tasa de ocupación de los centros penitenciarios (según la capacidad oficial):**  
74.1 %



**Tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes):**  
0.68

# VISIÓN GENERAL DE LOS PILARES TEMÁTICOS



## I. COMPROMISO POLÍTICO

### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MODERADO

España demuestra su compromiso político con el sistema internacional de derechos humanos, habiendo ratificado numerosos instrumentos y tratados internacionales del sistema de las Naciones Unidas. En el ámbito europeo, **el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha declarado a España responsable de violaciones de la prohibición de la tortura o de las penas o tratos inhumanos o degradantes** (artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos) en los últimos cinco años, concretamente por violaciones procesales, a saber, por no investigar las denuncias. En un caso, el TEDH consideró que se había producido una violación material del artículo 3, en el caso [Portu Juanenea y Sarasola Yarzabal contra España \(1653/13\)](#), en el que concluyó que los demandantes habían sufrido "tratos inhumanos o degradantes".

La tortura está tipificada como delito en la legislación nacional, pero no se ajusta plenamente a la definición de la Convención contra la Tortura. En su último examen, el Comité contra la Tortura (CAT) planteó la preocupación de que el artículo 174 del Código Penal español todavía [no se ajusta plenamente a la definición de tortura contenida en el artículo 1 de la Convención](#). El ordenamiento jurídico reconoce la tortura como un delito autónomo y establece que no pueden invocarse como justificación órdenes superiores o de una autoridad pública. Sin embargo, **la tortura es un delito prescriptible, lo que significa que puede estar sujeto a prescripciones, amnistías y otras formas de exención de responsabilidad**. Tampoco incluye el propósito de intimidar o coaccionar a la víctima o a un tercero, ni la posibilidad de que el delito pueda ser cometido por personas que actúen a instigación de funcionarios públicos o con su consentimiento o aquiescencia (fuente: CAT 2023 Observaciones finales). Además, los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no están reconocidos como delito penal específico en la legislación nacional, existiendo únicamente bajo el delito de "delitos contra la integridad moral" graves o leves.

España cuenta con un Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) dentro de la Oficina del Defensor del Pueblo, pero su mandato es vago y carece de personal, recursos y presupuesto suficientes, [incluso para realizar visitas periódicas y de seguimiento a instituciones sociales, centros de detención de menores e instituciones psiquiátricas](#). Tampoco tiene poderes de investigación independientes.



## II. ACABAR CON LA BRUTALIDAD POLICIAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

Aunque existen leyes que regulan el uso de armas de fuego y armas menos letales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en España, muchas de ellas no cumplen las normas internacionales, y los protocolos internos de la policía no son en gran medida accesibles al público. La identificación de agentes y vehículos durante las operaciones es muy poco frecuente, lo que dificulta la rendición de cuentas. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) también manifestó su preocupación por la falta de identificación de los agentes, que obstaculiza las investigaciones, en el caso [López Martínez contra España \(2021\)](#).

**El CAT, en sus observaciones en 2023, expresó su preocupación por el hecho de que muchos casos penales presentados entre 2015 - 2018 por presuntos abusos policiales en España fueron desestimados o resultaron en absoluciones, y se tomaron muy pocas medidas disciplinarias.** Señaló numerosas denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos por parte de la policía, en particular durante la detención, el transporte o la custodia, que a menudo afectaban a menores. Las investigaciones fueron a menudo ineficaces, y no existe un organismo independiente que investigue estos casos. Los mecanismos existentes carecen de imparcialidad, ya que operan dentro de las mismas instituciones que los agentes acusados.

Aunque los centros de detención temporal deben permitir las visitas del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) y de otros observadores internacionales, el acceso de la sociedad civil está restringido, limitándose principalmente a los centros de detención de migrantes. Hay informes frecuentes de registros corporales sin ropa, incluso de personas que habían sido golpeadas previamente, utilizados como forma de degradación, especialmente contra quienes tienen perfiles ideológicos. Los reconocimientos médicos inmediatamente después de la detención son poco frecuentes, especialmente en los centros de detención de corta duración, y sigue preocupando la independencia del personal médico, que a menudo mantiene estrechos vínculos con los agentes de policía.

Las comisarías y los centros de detención carecen en general de videovigilancia en tiempo real, lo que socava la transparencia. Las actuaciones policiales discriminatorias están muy extendidas y se dirigen contra las minorías étnicas, las personas LGBTQIA+, las personas sin hogar y los migrantes con identificaciones y registros injustificados. El CAT, en sus observaciones del 2023, ha expresado su preocupación por el uso excesivo de la fuerza y los abusos policiales durante la detención, el traslado y la custodia, incluso de menores, y ha señalado que las investigaciones son a menudo ineficaces. Los mecanismos de control interno carecen de transparencia, y las medidas disciplinarias por denuncias de tortura son escasas. Los agentes de policía investigados rara vez son suspendidos, lo que les permite permanecer en servicio durante las investigaciones.

Durante las reuniones públicas, la policía no identifica las municiones, ni aplica tácticas de desescalada ni de aviso previo. Los proyectiles de impacto cinético se utilizan de forma indiscriminada, causando a menudo lesiones graves, incluidas lesiones oculares, como señala el CAT.

En los controles fronterizos no existe ningún mecanismo de vigilancia independiente, las devoluciones están legalmente permitidas y se practican con frecuencia, como se vio en **la matanza de Melilla, el 24 de junio de 2022, tras la actuación por parte de las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes, fallecieron al menos 37 personas y más de 300 resultaron heridas.** Aquel día las fuerzas de seguridad españolas devolvieron de manera sumaria y contraria a estándares internacionales de derechos humanos a al menos 470 personas. Sigue sin conocerse el paradero de al menos 77 personas en territorio marroquí, sin que hasta la fecha las familias hayan podido obtener ningún tipo de información. Sigue sin llevarse a cabo ninguna investigación independiente de lo ocurrido.

En cuanto a las desapariciones forzadas, el código penal español sigue refiriéndose a ellas como "detención o secuestro ilegal", incumpliendo las definiciones internacionales. Los esfuerzos por investigar o localizar a las víctimas de desapariciones de la época franquista cuyos restos siguen desaparecidos se dejan principalmente en manos de ONG locales e instituciones académicas.



### III. PREVENCIÓN DE LA TORTURA DURANTE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

#### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

Las condiciones de detención en España siguen suscitando graves preocupaciones en materia de derechos humanos. Los protocolos oficiales, las circulares internas y las instrucciones utilizadas en los centros de detención no suelen hacerse públicos, ni siquiera cuando se solicitan a través de mecanismos de transparencia o por parlamentarios. Las solicitudes de información se deniegan con frecuencia por diversos motivos. Además, el Estado no facilita datos estadísticos detallados sobre el régimen de aislamiento, la edad, el sexo o el grupo étnico de las personas afectadas durante su detención, ni datos sobre denuncias de tortura u otros malos tratos.

**Se producen muertes bajo custodia, y en muchos casos no se descarta la responsabilidad de las autoridades.** Estos incidentes afectan con frecuencia a migrantes o solicitantes de asilo, la mayoría de los cuales pertenecen a grupos étnicos minoritarios.

El marco jurídico español exige la videovigilancia en los lugares de detención, pero en la práctica se aplica de forma deficiente. Las grabaciones de vigilancia no se almacenan de forma segura y rara vez son accesibles para los investigadores, los detenidos o sus abogados. Cuando están disponibles, el acceso suele ser limitado y mediado a través de procedimientos judiciales. A menudo, las grabaciones no se conservan durante el tiempo necesario para el acceso legal.

Aunque se han producido algunas mejoras en el acceso a alimentos, agua potable y ropa de cama, las condiciones sanitarias siguen siendo inadecuadas y falta atención de salud mental. En España, las organizaciones de la sociedad civil también han denunciado problemas como el hacinamiento, la atención sanitaria deficiente y las condiciones de vida inadecuadas en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), destinados a fines administrativos y no a castigar.

A menudo se llevan a cabo registros corporales invasivos, dirigidos de forma desproporcionada contra la población romaní y las personas de origen árabe. Casi nunca se llevan a cabo reconocimientos médicos independientes a raíz de denuncias de tortura o malos tratos, y tales reconocimientos rara vez se producen de inmediato.

**A pesar del acceso restringido de las organizaciones de la sociedad civil a los centros de detención con fines de supervisión, se ha producido una supervisión limitada de los derechos humanos en los CIE.**

#### **Cataluña**

*Aunque el Código Penal español se aplica a todo el territorio, la gestión del sistema penitenciario está descentralizada. El gobierno catalán gestiona su propio sistema penitenciario a través de la Secretaria de Mesures Penals, Reincoració i Atenció a les Víctimes. En este apartado se destacan las diferencias del sistema penitenciario catalán respecto al del resto de España.*

El personal penitenciario de Cataluña aplica con frecuencia medios de contención de las personas privadas de libertad, contenciones con sujeción mecánica y castigos corporales. **Las sujeciones mecánicas, como atar a los detenidos a las camas, presentan elementos punitivos y no cumple con las disposiciones legales, y diversos organismos como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) ha pedido en numerosas ocasiones su abolición.**

Los detenidos rara vez disfrutan de acceso regular a un abogado, del derecho a comparecer ante un juez o de servicios de interpretación y traducción, a pesar de que aproximadamente la mitad de los presos (48%) en Cataluña son extranjeros, mientras que la media europea es del 25%. Las garantías relacionadas con la presentación de reclamaciones, como ser informado del estado de la reclamación o recibir apoyo de interpretación, rara vez se aplican en la práctica.

Aunque en Cataluña los profesionales médicos de las prisiones trabajan bajo el sistema público de salud, rara vez se realizan reconocimientos médicos inmediatos y sin interferencias a las víctimas de tortura o malos tratos. La aplicación del Protocolo de Estambul es incoherente y a menudo carece de las garantías necesarias para una documentación exhaustiva. El personal sospechoso de abusos rara vez es suspendido durante las investigaciones. Los detenidos que presentan denuncias suelen sufrir represalias, como un aumento de los registros, sanciones disciplinarias innecesarias, traslado a instituciones de mayor seguridad, reclusión en régimen de aislamiento e intimidación.



## **IV. FIN A LA IMPUNIDAD**

### **PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE**

En España, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (TPCID) siguen estando muy poco perseguidos y se desconoce el número real de denuncias. Es habitual que se concedan amnistías, inmunidades e indultos a agentes del Estado, y las víctimas suelen sufrir traumas durante los procedimientos judiciales, con escasas garantías judiciales de privacidad y protección, lo que crea un entorno de impunidad en España.

A pesar de los marcos jurídicos existentes, los tribunales españoles suelen desestimar prematuramente las denuncias de tortura o malos tratos, incluso cuando existen indicios sólidos. En 32 de los 49 casos documentados (65,3%), los procedimientos fueron sobreseídos, rebajados a la categoría de delitos leves o las denuncias fueron desestimadas sin una investigación adecuada. Los tribunales superiores pueden llegar a ordenar investigaciones, pero los tribunales inferiores suelen archivar los casos antes de tiempo, lo que contribuye a la impunidad y a la revictimización.

Aunque la **Ley de Memoria Democrática (Ley 20/2022)** reconoce el derecho a investigar las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el franquismo y el periodo de transición, **la ley no elimina los obstáculos a la investigación de graves violaciones de derechos humanos, como los actos de tortura y las desapariciones forzadas, cometidas en España en el pasado al no haberse derogado la Ley de Amnistía de 1977**. Se argumenta que no se cumple el principio de legalidad, ya que no existía el delito de tortura tipificado en el momento de los hechos, o que los mismos han prescrito.

La **Ley Orgánica 1/2024 de Amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña, excluye expresamente los casos de tortura, malos tratos y lesiones graves** (como la pérdida de un órgano). Sin embargo, los **tribunales españoles** están aplicando de forma restrictiva el concepto de "*umbral mínimo de gravedad*", lo que ha permitido amnistiar incluso a agentes implicados en casos de tortura o uso indebido de la fuerza. Aunque el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) establece que este umbral se supera automáticamente cuando los hechos son cometidos por agentes policiales, la amnistía ha sido concedida a 46 policías investigados por conducta violenta durante el referéndum de Cataluña del 1 de octubre de 2017 (O-1). A pesar de más de siete años de investigación, **el juez dictaminó que sus acciones no alcanzaban el umbral de gravedad** requerido para denegar la amnistía, lo que suscita preocupación por la tolerancia hacia la tortura y los malos tratos. Estas decisiones están siendo recurridas.



## V. DERECHOS DE LAS VICTIMAS

### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

**En España, no existe una ley nacional que defina a las víctimas de la tortura ni que garantice su derecho legal a la rehabilitación.** No existe ningún marco de política pública para aplicar este derecho, y la formación de profesionales sobre las necesidades de las víctimas es muy escasa.

La indemnización a las víctimas de tortura y malos tratos en España se **basa en el mismo baremo utilizado para las víctimas de accidentes de tráfico**, en lugar de un marco adaptado que refleje el daño específico causado por tales abusos. El propio proceso legal es oneroso, especialmente para las víctimas que no están familiarizadas con los complejos procedimientos judiciales, lo que desalienta aún más el acceso a la justicia. El sistema judicial se ha visto cada vez más desbordado en los últimos diez años, lo que ha provocado importantes **retrasos que intensifican la victimización secundaria de los afectados**.

**La Ley 20/2022 de Memoria Democrática de España excluye la compensación económica para las víctimas del régimen franquista como parte del derecho a la reparación, limitando la reparación a la restitución, la rehabilitación y la satisfacción simbólica.** La ley niega la responsabilidad del Estado por esas víctimas, incluidas las que sufrieron torturas, trabajos forzados, confiscación de bienes o condenas injustas. Blanca Serra, activista catalana de 82 años, hizo historia el 19 de mayo al convertirse en **la primera víctima de torturas del franquismo en declarar ante la Fiscalía de Memoria Democrática y Derechos Humanos de España**.

Aunque las leyes permiten teóricamente reparaciones civiles o administrativas, las víctimas rara vez reciben todas las garantías, especialmente las mujeres y los niños. La difusión de los derechos de las víctimas es ineficaz, especialmente en las zonas remotas. Las medidas de protección para las víctimas de tortura son débiles: los proveedores no son independientes y no existe ningún sistema para verificar su eficacia. Los servicios y programas de apoyo disponibles para supervivientes, familias, testigos y proveedores de servicios tienen una calificación baja. Rara vez se conceden formas de reparación como disculpas públicas, restitución de derechos o reconocimiento oficial. No existen datos oficiales sobre las víctimas que recibieron compensación, rehabilitación o protección.



## VI. PROTECCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS

### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MODERADO

En España, el Estado ha adoptado varias medidas jurídicas y políticas para mejorar la protección de las mujeres, los niños y las personas LGBTQIA+ frente a la violencia y la discriminación. La legislación prohíbe explícitamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y España ha prohibido las terapias de conversión en virtud de la Ley 4/2023, aunque al parecer estas prácticas siguen produciéndose. La reforma de 2023 de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo ha mejorado el acceso al aborto, permitiéndolo a petición de la mujer sin necesidad de justificación. El Estado también ha adoptado estrategias como la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia, que incluye un enfoque dedicado a erradicar la violencia contra los menores. Sin embargo, los retos persisten. En 2023 se presentaron un total de 23.477 denuncias por violencia en la pareja, de las cuales sólo 3.059 (13% de los casos acabaron en condena). Las tasas de feminicidio se han mantenido constantes, con 49 casos registrados tanto en 2021 como en 2022. Aunque existen políticas públicas para abordar este tipo de violencia, no se dispone de datos sobre el resultado de las investigaciones de feminicidios. Los informes también indican que la violencia obstétrica sigue ocurriendo con mucha frecuencia. No existe una ley integral contra la trata de personas, y la mayoría de las víctimas, mujeres y niñas víctimas de la trata con fines de explotación sexual, a menudo no son detectadas por los funcionarios de fronteras y se enfrentan a obstáculos judiciales.

En el contexto de la seguridad nacional y la lucha antiterrorista, el marco jurídico español ha suscitado gran preocupación por las violaciones de derechos humanos. El uso de la detención en régimen de incomunicación durante un máximo de 13 días en virtud del artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal plantea un riesgo significativo de tortura y malos tratos. Informes de organizaciones independientes indican que la tortura y los malos tratos se producen con frecuencia durante los interrogatorios de sospechosos de terrorismo, especialmente en casos de yihadismo. Las prácticas recurrentes incluyen palizas, amenazas, posturas de tensión, privación del sueño y humillación sexual. **Las definiciones de terrorismo y extremismo en la legislación española son imprecisas, y estas vagas disposiciones se utilizan a menudo para procesar a personas por expresiones políticas no violentas.** España rara vez aplica el principio de exclusión de pruebas obtenidas en el extranjero mediante tortura en casos relacionados con el terrorismo, y las protecciones de extradición contra el traslado a países en los que es probable la tortura se aplican de forma incoherente.

**La aplicación por parte de España del Régimen Especial para Ceuta y Melilla en virtud de la Ley 4/2015 permite las devoluciones de migrantes interceptados en territorio español a Marruecos sin procedimientos legales ni acceso al asilo.** Estas devoluciones sumarias se producen sin evaluaciones individuales del riesgo y afectan también a quienes intentan cruzar a nado, lo que suscita grave preocupación por la posible exposición a malos tratos y tortura. Se percibe que los migrantes tienen más dificultades para presentar denuncias.



## VII. DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPACIO CÍVICO

### PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

La situación de las personas defensoras de los derechos humanos (DDH) y del espacio cívico en España se ha deteriorado en los últimos años, marcada por el aumento de la vigilancia, la criminalización y la represión estatal contra activistas, periodistas y organizaciones de la sociedad civil. España no ha despenalizado la difamación, y su Código Penal permite penas de prisión por injurias y calumnias, especialmente cuando se hacen públicas. Si tales ofensas se dirigen contra funcionarios públicos, el Ministerio Fiscal puede intervenir. Este marco legal ha sido utilizado por los sindicatos de policías y funcionarios de prisiones para tomar represalias contra las personas que denuncian públicamente conductas indebidas.

Uno de los hechos más alarmantes ha sido el uso a gran escala del [programa espía israelí Pegasus](#). Según el [Citizen Lab de la Universidad de Toronto](#), al menos 65 personas, periodistas, abogados, miembros de la sociedad civil y dirigentes políticos de Cataluña y el País Vasco, [fueron objeto de ataques o se infectaron con Pegasus y Candiru](#). El escándalo, conocido como "Catalan Gate", ha suscitado la condena internacional. En su proyecto de recomendaciones, el Parlamento Europeo instaba a España a garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia [en todos los casos relacionados con el uso de programas espía](#). Subrayaba la necesidad de investigaciones exhaustivas e imparciales, supervisión judicial y recursos adecuados para los afectados, incluidas figuras políticas de alto nivel. Se han presentado una decena de querellas contra el Estado español, así como la empresa israelí NSO Group; todas ellas en fase de instrucción desde 2022. Hasta la fecha, el gobierno español no ha garantizado la transparencia ni la rendición de cuentas en relación con el despliegue del software espía.

**Otra tendencia preocupante es la infiltración de agentes policiales encubiertos en los movimientos sociales y políticos. Desde 2022, doce agentes han sido destapados en Barcelona, Girona, Madrid, València y Lleida.** A la fecha, hay tres querellas en curso en Barcelona, Girona y Valencia; en todas ellas los juzgados de instrucción se han negado a investigar los hechos denunciados. El 31 de enero de 2023, [cinco defensoras de los derechos humanos y laborales presentaron una denuncia penal](#) contra un agente de policía por abusos sexuales reiterados, tortura, violación de la intimidad y obstrucción de los derechos cívicos, en particular la libertad de asociación. Las activistas denunciaron que un agente de la Policía Nacional se infiltró en movimientos sociales y sindicales libertarios de Barcelona entre mayo de 2020 y octubre de 2022. El agente utilizó relaciones íntimas para generar confianza, con el respaldo y la cobertura de la estructura policial. En enero de 2025, la organización de derechos humanos Irídia presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional español después de que un tribunal inferior desestimara la demanda. El caso ha suscitado una amplia preocupación, con grupos de la sociedad civil y personalidades políticas que califican la infiltración de grave violación de las normas democráticas y exigen plena transparencia y rendición de cuentas.

#### **La criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos también es generalizada.**

En 2023-2024, múltiples activistas fueron acusados de terrorismo, organización criminal o incitación por su participación en protestas no violentas. Entre estos casos se incluyen el movimiento ecologista ["Futuro Vegetal"](#), el grupo independentista catalán ["Tsunami Democràtic"](#), así como los diecinueve miembros del Movimiento de Solidaridad con Palestina que están [siendo investigados por la policía catalana \(Mossos d'Esquadra\) por su presunta participación en grupos delictivos](#) relacionados con las protestas celebradas el 7 de febrero de 2024. El Código Penal español, en particular el artículo 578 sobre enaltecimiento del terrorismo, se utiliza con frecuencia contra artistas, usuarios de redes sociales y músicos, a pesar de las críticas de relatores especiales de la ONU y organismos europeos de derechos humanos.

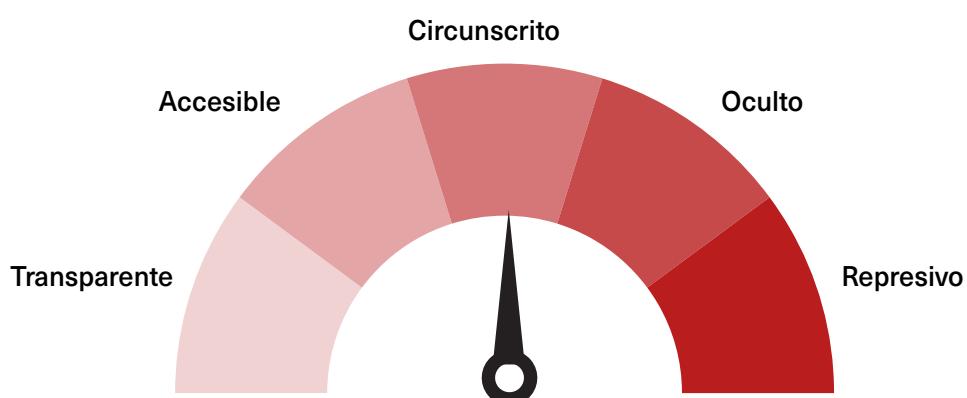
Las personas defensoras de los derechos humanos [tienen más probabilidades de ser víctimas de torturas discriminatorias o intimidatorias](#). Los periodistas también han sufrido represión. Los que cubren protestas o documentan abusos policiales han sido [detenidos, sancionados](#) o sometidos a falsas acusaciones, incluidas las de terrorismo.

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

---

El Índice Global de la Tortura evalúa el acceso a la información y la transparencia disponible en cada país al medir y analizar los riesgos de tortura y malos tratos. Toma en cuenta la disponibilidad de información, así como los obstáculos enfrentados por las organizaciones de la sociedad civil para recopilar datos y sus evaluaciones al acceder a la información. El acceso a la información debe garantizarse en cada sociedad, tanto en la ley como en la práctica, para asegurar la transparencia y responsabilidad del Estado. Permite que organizaciones, periodistas e individuos soliciten datos sobre organismos públicos, protocolos y estadísticas sobre violaciones de derechos humanos. Este indicador refleja los desafíos para acceder a la información dentro de un país, asignando a cada país y territorio una calificación como Represiva, Oculta, Circunscrita, Accesible o Transparente.

La puntuación de España es **“Circunscrito”** con base en nuestra evaluación sobre su nivel actual de transparencia y acceso a la información.



# LUCHANDO POR EL CAMBIO EN ESPAÑA: RECOMENDACIONES

El Índice incluye cinco recomendaciones para España, extraídas de la página web del Índice, que servirán de referencia en próximas ediciones para monitorear los logros alcanzados en el movimiento contra la tortura.

1. Modificar el artículo 174 del Código Penal para definir adecuadamente el delito de tortura y derogar la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería para garantizar que ambos instrumentos se ajustan a la Convención contra la Tortura.
2. Abolir la utilización de las contenciones mecánicas como medio coercitivo y sancionador, con duración excesiva y que no tienen control judicial. Además, garantizar que el uso del régimen de aislamiento penitenciario se lleve a cabo únicamente en la propia celda de la persona sancionada y no en módulos de régimen cerrado.
3. Prohibir la concesión de indultos a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley declarados culpables de muerte, tortura, violaciones de la libertad sexual, lesiones, uso excesivo de la fuerza, discriminación o detención ilegal.
4. Modificar la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, para incluir específicamente la reparación a las víctimas de tortura y malos tratos, garantizando que las autoridades estén obligadas a actuar en estos casos. Adicionalmente, crear un baremo específico de indemnizaciones que contemple los daños físicos y psicológicos causados por este tipo de abusos.
5. Reformar el Código Penal para proteger el derecho de manifestación, la libertad de expresión, la desobediencia civil y la protesta no violenta de ser investigados o perseguidos por la Policía, la Fiscalía o el Poder Judicial. Además, implementar medidas para proteger a los periodistas en el ejercicio de su trabajo, especialmente durante las protestas, de acuerdo con el derecho internacional. Derogar la Ley de Seguridad Ciudadana (comúnmente conocida como Ley Mordaza), que, mediante sanciones administrativas, ha obstaculizado el trabajo de cientos de organizaciones y ha socavado los derechos y libertades civiles.



## RECURSOS ADICIONALES

Para más información, puede consultar el Índice de Tortura completo de 2024, que incluye visualizaciones detalladas de datos, preguntas frecuentes, metodología y más en nuestro sitio web: <https://www.omct.org/en/global-torture-index>. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con nosotros en [tortureindex@omct.org](mailto:tortureindex@omct.org).

## AGRADECIMIENTO POR EL APOYO

Este proyecto es posible gracias al generoso apoyo de nuestros donantes.

Para ver la lista completa de colaboradores y socios, por favor visite:

<https://www.omct.org/en/global-torture-index>



## SÍGANOS EN REDES SOCIALES

Le invitamos a explorar los datos y a compartir sus opiniones en las redes sociales utilizando #GlobalTortureIndex. Únase a nosotros en la difusión de la concienciación mediante la interacción con los datos y compartiendo la posición de su país para fomentar conversaciones significativas. Tu participación es esencial para concienciar y promover cambios positivos.

### CONÉCTESE CON NOSOTROS EN LAS REDES SOCIALES:

